2333



RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_\_/

MATERIA: Complementa Resolución Ex. Nº 2304.

IQUIQUE,

0 6 DIC 2021

VISTOS: El Art. 34 letra c) de la ley N° 19.664; Art.3° de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19664; EL Decreto N° 29 DE 2015 de Salud; que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente , Acta N°1 de fecha 16 de noviembre de 2021 donde se consigna el resultado del sorteo realizado para designar a los representantes de los jefes de Servicios Clínicos Unidades de apoyo que conformaran la Comisión de Concurso según Art.8 inciso 4; el Decreto N°140 del 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Reglamento Orgánico de los establecimientos Autogestionados en Red y las facultades que me confiere Resolución Exenta RA N° 425/300/2020 del 30 de noviembre del 2020 del Servicio de Salud Iquique.

## **RESUELVO:**

**1) Compleméntese,** la Resolución Exenta N°2304 de fecha 01 de diciembre del 2021 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique en el Punto N° 1) en el sentido de incorporar lo siguiente:

| SERVICIOS CLINICOS O UNDADES DE APOYO | HORAS | %<br>ASIGNACIÓN | PROFESIÓN<br>REQUERIDA |
|---------------------------------------|-------|-----------------|------------------------|
| Unidad Cirugia Infantil               |       |                 |                        |
|                                       | 22    | 85%             | MEDICO CIRUJANO        |

2) Déjese establecido que la unidad que se señala en el punto anterior se incorpora de igual forma a las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2304 de fecha 01 de diciembre del 2021 de este Establecimiento.

ESE, REGISTRESE Y COMPNIQUESE

DIRECTOR

HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓN

DIRECTOR

ERNESTO TORRES G. DE IQUIQUE.

Me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes (oficina.partes@hospitaliquique.cl)
- Subdirección Medica
- Subdirección Gestión de las Personas. HETG.
- Departamento Gestión de Personas HETG.
- Servicios Clínicos y Unidades de apoyo.
- AFUMED.